

Auditoría del Programa: “Programa Impulso Escolar” de la Secretaría de Educación

Cuenta Pública 2023

Auditoría del Programa: “Programa Impulso Escolar” de la Secretaría de Educación

I. Datos Generales

Logo¹



Objetivo

El Programa Impulso Escolar. Componente Educativo, tiene por objetivo que los estudiantes de escuelas primarias y secundarias públicas y de los Centros de Atención Múltiple a cargo de la Secretaría de Educación, así como de las escuelas primarias a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo, permanezcan y/o concluyan sus estudios de educación básica mediante la entrega de paquetes de útiles escolares.

Descripción

El programa consiste en entregar paquetes de útiles escolares, variados y diferenciados según el grado escolar, a los estudiantes de escuelas primarias y secundarias públicas y de los Centros de Atención Múltiple a cargo de la Secretaría de Educación, así como de las escuelas primarias a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Cobertura

El programa abarcará los 106 municipios del Estado.

II. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 3, párrafo primero que toda persona tiene derecho a la educación, para lo cual el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

¹ Logotipo vigente al momento de la auditoría.

La Ley General de Educación en su artículo 5, párrafo primero menciona que, toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

La Constitución Política del Estado de Yucatán indica en su artículo 90 que los habitantes del estado tienen derecho a la educación, a la cultura y al acceso a la ciencia, tecnología e innovación, entendiéndolas como derechos humanos fundamentales y como tales deberán ser garantizados en forma progresiva, no regresiva y sin discriminación alguna.

La Ley de Educación del Estado de Yucatán establece en su artículo 23 que el estado de Yucatán funcionará con un sistema estatal de becas, créditos y estímulos que integrará y coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar la permanencia en la escuela y alentar el aprendizaje en los alumnos de todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, de acuerdo con la normativa que para tal efecto expida la autoridad competente. Este sistema comprenderá tanto programas compensatorios para los alumnos con carencias económicas, en términos de la ley general, como programas que propicien el desempeño escolar sobresaliente.

El decreto 544/2022 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado "Programa Impulso Escolar", menciona en su considerando que en el estado de Yucatán, de acuerdo con las principales cifras del Sistema Educativo Nacional, en el ciclo escolar 2020-2021 el porcentaje de abandono escolar en el nivel primaria y secundaria fue de 0.5% y 1.6% respectivamente, de igual forma podemos observar que el nivel primaria está por encima de la media nacional que registró un porcentaje de 0.4%, en cambio se registró por debajo de la media del 2.0% en secundaria.

La Unidad Básica de Presupuestación 2023 con código: SEGEY-14431-AP señala en su problema específico a atender que, en el estado de Yucatán, el 45.9% de la población vive en situación de pobreza, el 21.8% en rezago social y el 20.7% se encuentra bajo la línea de bienestar mínimo, por otro lado, según los indicadores del CONEVAL en 2018, el porcentaje de la población con rezago educativo en Yucatán fue de 2.8 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional. Ese mismo año, el estado ocupó el lugar 6 entre las 32 entidades federativas por sus niveles en esta carencia. El 62% de la población en Yucatán se encuentra con alto grado de marginación de los cuales 266,441 niños y niñas que se encuentran en marginación, condición que vulnera poder terminar el curso escolar y por lo tanto la educación básica. Una de las herramientas básicas para que los niños y niñas pudiesen contribuir en su desempeño en el aula y rendimiento escolar son los útiles escolares, pero gran parte de los municipios donde habitan los niños y niñas con grado de marginación se encuentran en condición desfavorable para adquirir esta herramienta.

Los objetivos del programa se alinean con el Plan Estatal de Desarrollo en su eje 1: "Yucatán con calidad de vida y bienestar social" con el tema 1.3: "Educación" y con el objetivo 1.3.2: "Incrementar el acceso y permanencia a los servicios educativos".

A su vez se alinean con los programas de mediano plazo: "Programa Especial de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán" en su tema estratégico 4: "Rezago educativo", en específico con el objetivo 4.1: "Disminuir el rezago educativo en el nivel de educación básica y media superior en la entidad"; y "Programa Sectorial de Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social" en su tema estratégico 3: "Rezago educativo", en específico con el objetivo 3.1: "Disminuir el rezago educativo en el nivel de educación básica y media superior de la entidad".

Se estableció en la UBP 2023 con código: SEGEY-14431-AP un presupuesto total de \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el programa.

Objetivo del programa

El programa de subsidios o ayudas denominado "Programa Impulso Escolar" tiene como objetivo que los estudiantes de 0 a 14 años permanezcan o concluyan sus estudios de nivel de educación básico a través de la mejora en la calidad de los servicios educativos, mediante la entrega de paquetes escolares a niñas, niños y adolescentes.

Objetivo de la auditoría

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa: "Programa Impulso Escolar", revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

Objetivos específicos de la auditoría

1. Eficiencia

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

2. Eficacia

Evaluar el grado de cumplimiento del objetivo del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

3. Economía

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
María Isabel Barroso Pino
Daniel Ortiz Medina
Grisel Yazmín Kuk Koyoc
Selmi Careli Rejón Pacheco
José Alberto Dorantes Bojórquez
Cecilia Del Carmen Zapata Peralta

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 2 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Fortalezas encontradas:

1. Eficiencia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Cuenta con programa presupuestario 446: "Acceso y Permanencia en Educación Básica", el cual se vincula con el programa a través del componente 4: Apoyos en especie a estudiantes de educación básica otorgados.
- Cuenta con reglas de operación del programa publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.
- La entidad fiscalizada realizó sus atribuciones establecidas en las reglas de operación del programa.
- Cuenta con Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2023 con código: SEGEY-14431-AP.
- Cuenta con manual de organización de cada una de las áreas que integran a la entidad fiscalizada.
- Cuenta con manuales de procedimientos de cada una de las áreas que integran a la entidad fiscalizada.
- Publicó en su sitio web <http://educación.yucatan.gob.mx> sus manuales de procedimientos.
- Publicó en su sitio web <http://educación.yucatan.gob.mx> los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
- Cuenta con organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

2. Eficacia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Alcanzó un porcentaje de cumplimiento de 107.86% del indicador 21733: "Gasto en apoyos en especie otorgados", establecido para la actividad componente 4: "Apoyos en especie a estudiantes de educación básica otorgados" del programa presupuestario 446: "Acceso y Permanencia en Educación Básica" vinculado al programa.
- Alcanzó un porcentaje de cumplimiento del 97.26% del indicador 23022: "Porcentaje de estudiantes de educación básica programados para recibir apoyos en especie", establecido para la actividad A1C4: "Programación de apoyos en especie en educación básica" del programa presupuestario 446: "Acceso y Permanencia en Educación Básica" vinculado al programa.

- Alcanzó un porcentaje de cumplimiento del 97.53% del indicador 23024: "Porcentaje de estudiantes de educación básica beneficiados con apoyos en especie", establecido para la actividad A2C4: "Otorgamiento de apoyos en especie a estudiantes de educación básica" del programa presupuestario 446: "Acceso y Permanencia en Educación Básica" vinculado al programa.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 95.88% respecto a la meta establecida de total de hombres programados a atender, establecida en la UBP 2023 con código: SEGEY-14431-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 88.71% respecto a la meta establecida de total de mujeres programadas a atender, establecida en la UBP 2023 con código: SEGEY-14431-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 91.92% respecto a la meta establecida para el entregable "Paquetes de útiles escolares a niñas y niños entregados" establecida en la UBP 2023 con código: SEGEY-14431-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 70.79% respecto a la meta establecida de apoyos en especie a entregar en la región poniente, establecida en la UBP 2023 con código: SEGEY-14431-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 82.96% respecto a la meta establecida de apoyos en especie a entregar en la región noreste, establecida en la UBP 2023 con código: SEGEY-14431-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 84.80% respecto a la meta establecida de apoyos en especie a entregar en la región oriente, establecida en la UBP 2023 con código: SEGEY-14431-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 77.42% respecto a la meta establecida de apoyos en especie a entregar en la región sur, establecida en la UBP 2023 con código: SEGEY-14431-AP.

3. Economía

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Utilizó el 100% de los recursos del programa para la compra y entrega de paquetes de útiles escolares a estudiantes matriculados de nivel primaria y secundaria.

Observaciones encontradas:

Eficiencia

Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1** Del análisis realizado al componente 4: "Apoyos en especie a estudiantes de educación básica otorgados" y sus actividades, establecido en el programa presupuestario 446: Acceso y Permanencia en Educación Básica aplicable al programa, se detectó lo siguiente:
 - 1.1.1** No se estableció de manera correcta la tendencia del seguimiento para el indicador de nivel actividad 23024 – "Porcentaje de estudiantes de educación básica beneficiados con apoyos en especie", toda vez que se indicó que la tendencia es ascendente; sin embargo, el valor señalado en la línea base es de 87.93 y el valor de la meta es de 71.37, por lo que la tendencia es descendente y no ascendente como se encuentra indicado en la ficha técnica de indicadores.
 - 1.2** No se proporcionó evidencia de haber publicado en su sitio web los resultados obtenidos durante el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023 del seguimiento de los indicadores del programa establecidos en el programa presupuestario 446: Acceso y Permanencia en Educación Básica.
 - 1.3** Del análisis realizado a las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado "Programa Impulso Escolar" emitidas mediante el decreto 544/2022 y modificadas mediante el decreto 670/2023 y el programa presupuestario 446: Acceso y Permanencia en Educación Básica" aplicable, se detectó lo siguiente:
 - 1.3.1** No se insertó en el elemento "seguimiento" de las reglas de operación, el indicador de nivel propósito 22980 - "Variación porcentual de la tasa de eficiencia terminal en educación básica" vinculado al programa y que se encuentra establecido en el programa presupuestario 446: "Acceso y Permanencia en Educación Básica".
 - 1.3.2** Los anexos 4, 5 y 6 de las reglas de operación no mencionan que el programa es gratuito, ni contienen la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
 - 1.4** No se proporcionó evidencia de haber realizado evaluaciones al personal encargado de la operación del programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.
 - 1.5** No se proporcionó evidencia de haber impartido capacitaciones y/o actualizaciones al personal encargado de la operación del programa para disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.

- 1.6** No se proporcionó evidencia de haber publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Manual de Organización General.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 18, fracción VII y 26, fracción II, incisos a) e i) del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 15 del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 24, fracción I, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; 24, fracción I, párrafo quinto del acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 mediante el que se expidieron los Lineamientos para la elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios; 30, 31, 32, 33, 34 y 35, párrafos segundo, tercero y cuarto del decreto 544/2022 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Impulso Escolar; 35, párrafo primero del decreto 670/2023 por el que se modifica el decreto 544/2022 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Impulso Escolar; figura 3.11 del numeral 3.3.2 del Manual de Programación y Presupuestación 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Tipo: recomendación.

Eficacia

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 2.1** Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en el apartado regionalización-municipalización de la UBP 2023 con código: SEGEY-14431-AP, se detectó lo siguiente:

- 2.1.1** Se obtuvo un resultado de cumplimiento del 219.92% respecto a la meta de otorgar 53,444 paquetes de útiles escolares en la región noroeste, toda vez que se proporcionó evidencia de haber otorgado 117,533 paquetes; sin embargo, dicho resultado no representa un logro real, ya que la meta no se programó de manera correcta al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.

2.1.2 No se alcanzó la meta de otorgar 37,492 apoyos económicos en la región centro, toda vez que, únicamente se proporcionó evidencia de haber entregado 11,659 apoyos en dicha región, equivalente al 31.10% de la meta establecida.

2.1.3 No se alcanzó la meta de otorgar 42,829 apoyos económicos en la región litoral centro, toda vez que, únicamente se proporcionó evidencia de haber entregado 13,723 apoyos en dicha región, equivalente al 32.04% de la meta establecida.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 63, fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; UBP 2023 con código: SEGEY-14431-AP.

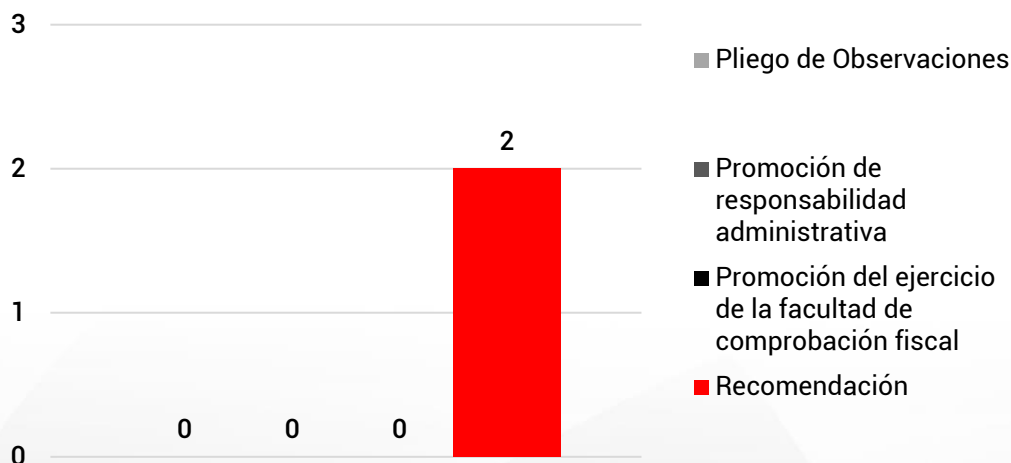
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Tipo: recomendación.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Recomendaciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción o recomendación que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Recomendación	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Recomendación	No solventada

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información del grado de cumplimiento de los objetivos del programa proporcionada por la entidad fiscalizada que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: **"Programa Impulso Escolar"** de la **Secretaría de Educación**, cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas"*.